

RADICACIÓN: 08001400301520180059800
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TECNISOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. EIDER MORENO
PADILLA Y PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCURT

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.488.408,26
ARANCEL JUDICIAL	\$7.000.00
GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN	\$64.000.00
GASTOS VARIOS	0
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
TOTAL	\$5.559.408,00

Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acef7054b6642edbde1b58cc6a89c32c80159bbadd3422d95c12a91547228307**

Documento generado en 29/11/2021 08:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>